



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. MARIO GONZALEZ VEGA DESDE EL
18.02.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, Febrero 18 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 540 /

VISTOS :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio de contar con un profesional que apoye y asesore a la Unidad de Planificación en lo que se refiere a proyectos para la comuna;

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I.Municipalidad de La Higuera y Don **MARIO FRANCISCO DE ASIS GONZALEZ VEGA**, R.U.T. : , domiciliado en calle Lino Pastene N° 2696, Villa Juan Soldado, Cía. Baja, comuna de La Serena, para desempeñar labores de asesoría profesional en estudios varios para la elaboración y financiamiento de proyectos, a contar del 18 de Febrero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I.Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de **\$444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100 pesos), impuestos incluidos.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,
COMUNÍQUESE A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.-

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
- 2.- c.c. Carpeta de Personal
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Archivo
YGO/MAL/ebp.



CONTRATO A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y MARIO GONZALEZ VEGA

En La Higuera, a 18 de Febrero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don **YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDON**, chileno, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y Don **MARIO FRANCISCO DE ASIS GONZALEZ VEGA**, R.U.T. : , domiciliado en calle Lino Pastene N° 2696, Villa Juan Soldado, Cía. Baja, comuna de La Serena, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

PRIMERO : La I.Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de Don **Mario Francisco de Asís González Vega**, para desempeñar las siguientes funciones :

- Prestación de servicios de asesoría profesional en labores de apoyo en planimetría, dibujo técnico y elaboración de términos técnicos de referencia para la cartera de proyectos de obras que están en diseño y aquellos que postulan a ejecución.
- Estudio y diseño de levantamientos topográficos de terrenos municipales o particulares que se deseen adquirir para la elaboración de proyectos.
- Ejecutar las instrucciones entregadas por la Autoridad y la Encargada de Planificación.
- Emitir informes de actividades desempeñadas en el ejercicio de sus funciones.
- Coordinaciones varias con entes externos sean, estos, públicos o privados.
- Formulación de proyectos.
- Administrar proyectos de absorción de mano de obra.
- Labores administrativas propias.

En el cumplimiento trazado en este convenio, la municipalidad contrata los servicios de Don Mario Francisco de Asís González Vega, ya individualizado.

SEGUNDO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al contratado, en calidad de honorarios, la suma mensual de \$ **444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100 pesos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos a la Encargada de Planificación, en el mes correspondiente al pago. Cárquese el gasto al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

TERCERO : Déjese establecido que el presente contrato no otorga al contratado la calidad de funcionario municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.

CUARTO : El profesional prestará sus servicios en el siguiente horario : de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. Cuando el contratado deba cumplir algún cometido o trabajo fuera de su horario normal de trabajo, el servicio, le otorgará compensación de tiempo siempre y cuando esté, debidamente, marcada la asistencia en el reloj control y sea solicitado por escrito.

QUINTO : En todo lo relativo a solicitudes de cometidos funcionarios y programación de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos encomendados, se regirán por la normativa municipal vigente.

SEXTO : En lo relativo a los permisos administrativos, el profesional, tendrá derecho a 06 días con goce de remuneraciones o, bien, 12 medios días mientras dure el contrato.

SEPTIMO : Tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días mientras dure el contrato.

OCTAVO : Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general o especialista cancelando, el Municipio, hasta 10 días de la misma mientras dure el contrato.

NOVENO : Podrá hacer uso de 10 días de vacaciones, con derecho a percibir remuneraciones, de manera continua, siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio.

DECIMO : Cuando el servicio, así lo estime, y para el mejor desempeño de sus funciones el contratado podrá participar en jornadas y/o cursos de capacitación o talleres.

UNDECIMO : El presente contrato a honorario rige desde el día 18 de Febrero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

DUODECIMO : El profesional tendrá derecho a reintegro de valores por concepto de alimentación, traslado y/o alojamiento, en cumplimiento de cometidos encomendados por el contratante y en cumplimiento de sus funciones.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman


MARIO GONZALEZ VEGA
R.U.T. :

MARIO PEZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL


YERKO SALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA

YGO/MAL/ebp.